



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. U 4 4 1 - 12
(11 JUN 2015)
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 416 A. C.S.T. señala: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

Al respecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, en cuyo artículo 3º, se dispuso:

"Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución". (Subrayado fuera del texto).

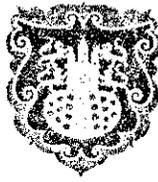
Que la Corte Constitucional ha estimado que el uso del permiso sindical debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

"Los permisos sindicales remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos sindicales debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia del accionar sindical." (Sentencia T-464/2010)

Que Mediante oficio, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 11 DE JUNIO DE 2015, el grupo gestor del futuro Sindicato de Profesionales del Municipio de Pasto, solicitan permiso para realizar el acta de constitución de la nueva persona jurídica, la discusión de los estatutos y la conformación de la junta directiva, reunión que se realizara el día 19 de junio de los cursantes de ocho (8) de la mañana a doce (12) del medio día.





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0441 - A
(11 JUN. 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en el Subsecretario de Talento Humano la función de "otorgar permisos sindicales".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Conceder permiso sindical a los funcionarios profesionales del municipio de Pasto que suscribieron el oficio de solicitud, para que asistan a la reunión a realizarse el día 19 de junio de 2015, de 8 de la mañana a 12 del medio día, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo:

Infórmese al grupo gestor del futuro Sindicato, que debe obligatoriamente remitir a esta dependencia el listado de asistentes una vez terminada la reunión de Junta directiva para la cual se concede el permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 JUN. 2015


ELENA PANTOJA GUERRERO.
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó:


ANDRÉS SALAS MÉNDEZ
Abogado Contratista STH